



MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO

# NOVEDADES PARA EXPORTADORES a la Unión Europea



Edición No. 14  
Abril 2023



# TABLA DE CONTENIDO

## »» 1. Información de interés para los exportadores a la Unión Europea

- 1.1 Cifras Comerciales de la UE y del intercambio comercial bilateral
- 1.2 Cumbre CELAC – UE
- 1.3 Informe califica a la competitividad europea como bajo amenaza

## »» 2. Temas regulatorios y de política comercial

- 2.1 Seguimiento a iniciativas regulatorias en la UE de interés para nuestros exportadores
- 2.2 «Novel food» en la regulación de la Unión Europea – Oportunidad para exportadores colombianos
- 2.3 Plan Industrial del Pacto Verde para la Era Cero Neto

## »» 3. Acciones para facilitar el acceso al mercado de la Unión Europea

- 3.1 Diplomacia comercial para el mantenimiento de los LMR del Pyriproxyfen
- 3.2 La Misión de Colombia ante la UE participó en foros sobre el comercio de productos asociados con la deforestación

## »» 4. Controles oficiales en la UE

- 4.1 Controles reforzados en la UE para pasifloras provenientes de Colombia
- 4.2 Xyllela fastidiosa – Nuevos requerimientos de control entraron en vigor en la UE
- 4.3 Regulación de la UE sobre los LMR de las sustancias activas tiametoxam y clotianidina
- 4.4 Iniciativa ciudadana europea (ICE) busca prohibir el uso de pesticidas sintéticos en la UE a partir de 2035
- 4.5 Notificaciones RASFF – Rapid Alert System for Food and Feed



MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO



# CAPÍTULO 1

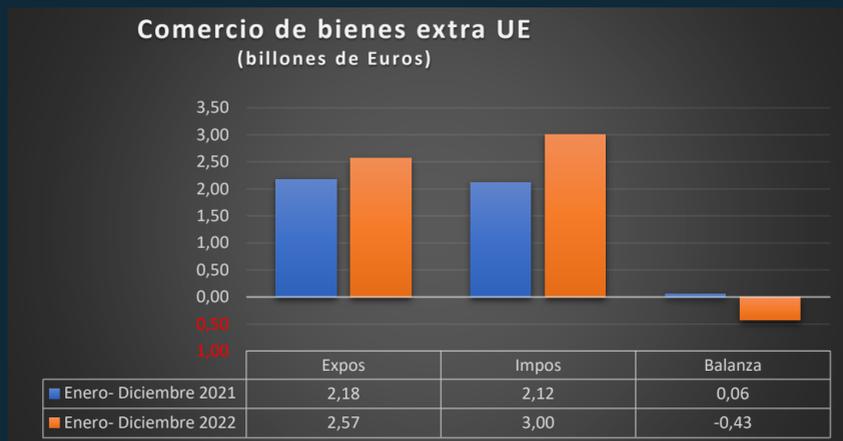
INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS  
EXPORTADORES A LA UNIÓN EUROPEA





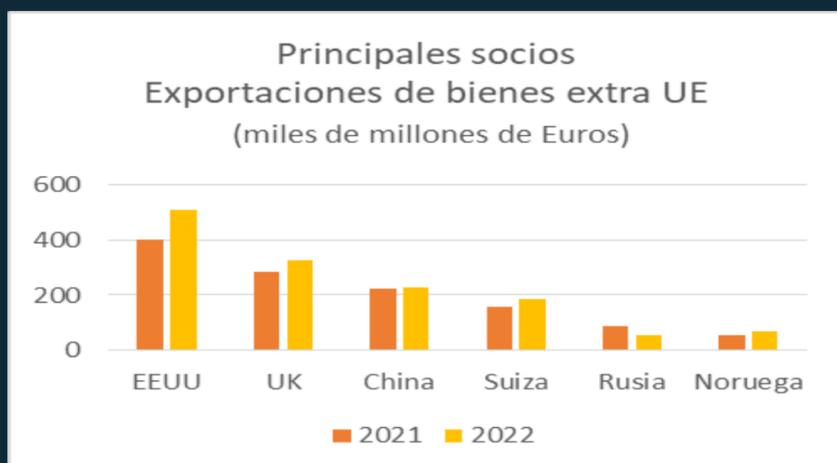
## 1.1 CIFRAS COMERCIALES DE LA UE Y DEL INTERCAMBIO COMERCIAL BILATERAL

Según cifras de la Comisión Europea, el comercio extracomunitario de bienes de la UE llegó a € 5.57 billones entre enero y diciembre del 2022, un crecimiento del 29% comparado con el mismo período del año anterior. La balanza comercial de bienes pasó de ser superavitaria en € 60.000 millones en 2021, a deficitaria en € 431.000 millones al cierre del 2022.

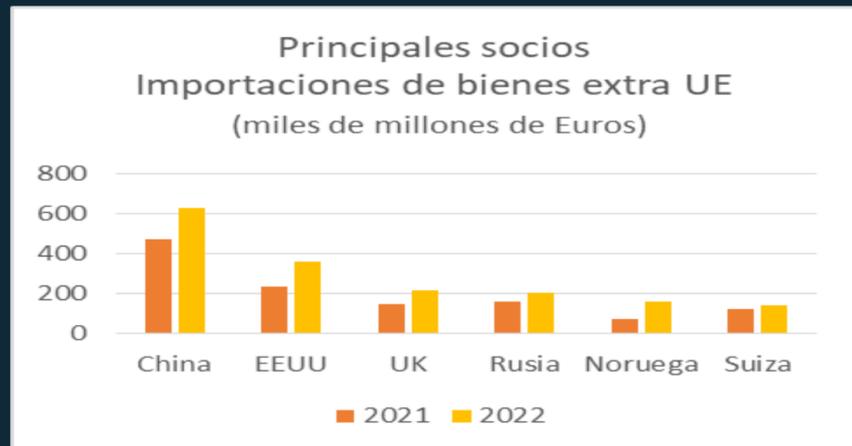


Fuente: Cifras del Eurostat, cálculos OCB

Durante el período mencionado, las exportaciones de bienes de la UE al mundo crecieron un 17%, mientras que las importaciones de bienes lo hicieron en un 41%. A pesar de las sanciones económicas impuestas a Rusia, ese país continuó dentro de los primeros 5 principales socios comerciales de la UE, con un incremento del 24% en sus ventas al bloque en comparación con las registradas en 2021.



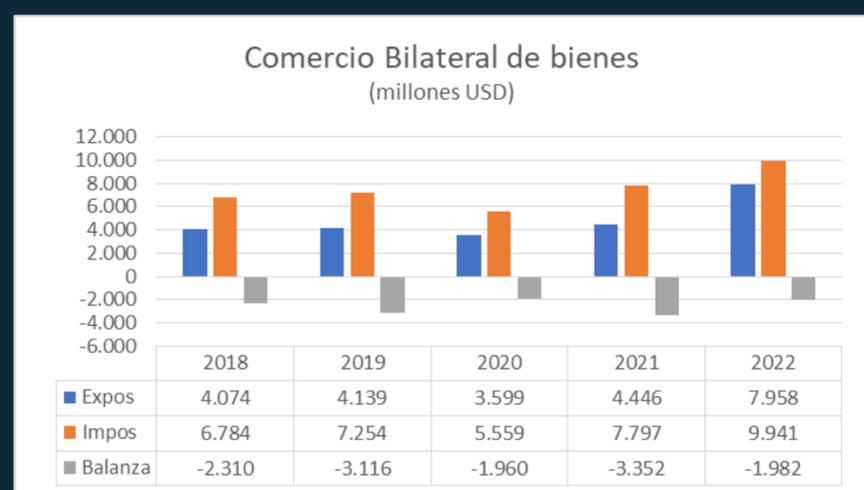
Fuente: Cifras del Eurostat, cálculos OCB



Fuente: Cifras del Eurostat, cálculos OCB

Por su parte, las exportaciones de servicios de la UE al mundo, que en 2020 cayeron a € 919.000 millones como consecuencia de la pandemia, recuperaron en 2021 (últimos datos disponibles en Eurostats) casi las cifras de 2019 con € 1.06 billones.

En cuanto a la relación económica bilateral Colombia – UE, en el 2022 las exportaciones colombianas de bienes, medidas en su valor en dólares, se incrementaron en un 79% en comparación con el año anterior. Por su parte, las importaciones desde la UE crecieron un 27%.



Fuente: MinCIT



## CONTINUACIÓN - CIFRAS COMERCIALES DE LA UE Y DEL INTERCAMBIO COMERCIAL BILATERAL

El crecimiento de nuestras exportaciones de bienes obedece principalmente a las mayores ventas de carbón que aumentaron en 309% (de 846 a 3.462 millones de USD); aceite crudo de petróleo que aumentó un 74%, (de 300 a 522 millones de USD); y carburreactores tipo gasolina y queroseno que crecieron un 141% (de 136 a 327 millones de USD), entre los principales. Por su parte, las importaciones desde la UE crecieron un 27%. El déficit de la balanza comercial de bienes en el 2022 se redujo en 40.9% frente al obtenido en el 2021.

En el año 2022 los productos No Minero Energéticos -NME, participaron con el 36% del total de las exportaciones de bienes de Colombia hacia UE, alcanzando los USD 2.844 millones.



Fuente: MinCIT

Fuera de las exportaciones tradicionales, algunos productos muestran una tendencia creciente en sus ventas al mercado europeo en los últimos 3 años. Entre ellos se destacan el aceite de coco, cítricos, productos de panadería y galletería, chocolate y sus preparaciones, jaleas, algunas confecciones como la ropa interior femenina y la ropa de cama, productos de belleza y maquillaje, crustáceos y el pescado congelado; con incrementos significativos como en el caso del pescado congelado que pasó de ventas por USD 330.000 en 2020 a USD 1.3 millones en 2022 (398% de crecimiento).

En relación con el comercio de servicios, dentro de la muestra de exportaciones colombianas de los mismos que publica el DANE trimestralmente, capturada vía las encuestas a las empresas y que contemplan un subconjunto de sus categorías; se refleja un crecimiento del 60% en las ventas a la UE en los últimos 3 años, al pasar de USD 775 millones en 2020, a USD 1.240 en 2022; acercándose a los niveles prepandemia.

En el ámbito del comercio de servicios, es importante destacar el incremento del flujo de ciudadanos europeos a Colombia. De acuerdo con las cifras suministradas por Migración Colombia, el número de visitantes originarios de la UE llegó a 409.272 personas en 2022, 144% más que el año anterior.

En otra relevante dimensión del relacionamiento económico internacional del país, la UE pasó de ocupar el primer lugar en 2021, a ser el segundo inversionista en Colombia después de EE.UU. en 2022, con USD 3,826 millones, que representaron el 22.4% del total de la IED que recibió el país el año pasado.



Fuente: Banrep, cálculos OCB





## 1.2 CUMBRE CELAC - EU



Los días 17 y 18 de julio de 2023 tendrá lugar en Bruselas – Bélgica la III Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños y la Unión Europea.

La cumbre se organizará bajo el mandato de España, como estado miembro que tendrá a su cargo la presidencia del Consejo Europeo durante el segundo semestre de 2023, y contará con la participación de los jefes de Estado y de Gobierno de los estados miembros de la CELAC y la UE.

La cumbre se dará en un contexto comercial en el que la UE no solo mira hacia la CELAC como una región

para buscar mejor acceso a sus empresas, sino que también la región constituye un instrumento para diversificar las fuentes de abastecimiento de Europa, en un escenario marcado por las dificultades de aprovisionamiento con ocasión de la guerra Rusia – Ucrania y la actual dependencia de algunos países por ejemplo en materia de tierras raras.

Según Josep Borrell, alto representante de la UE para asuntos exteriores, "América Latina y el Caribe representan una potencia mundial en términos de biodiversidad, energías renovables, producción agrícola y materias primas estratégicas. [...] Europa tiene la capacidad tecnológica y de inversión, y también necesita alianzas con socios fiables para diversificar sus cadenas de suministro".

Desde nuestra perspectiva, esperamos que este encuentro sea un foro en el que podamos transmitir a nuestros socios europeos nuestras preocupaciones comerciales, en un contexto en el que observamos acciones unilaterales restrictivas al comercio por parte de la UE, en detrimento del sistema multilateral.

Por ello, creemos pertinente reiterar las preocupaciones que quedaron consignadas en la Declaración de Buenos Aires de la VII Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) de enero de 2023:

*«Seguimos con preocupación el incremento de medidas restrictivas al comercio que se adoptan con la justificación de conservar el ambiente en un contexto de creciente incertidumbre económica y múltiples crisis, que complican las perspectivas económicas mundiales y afectan especialmente las capacidades de los países en desarrollo para cumplir sus ODS. Coincidimos en que restricciones comerciales unilaterales e incompatibles con los principios de la Organización Mundial del Comercio (OMC) son inapropiadas para abordar preocupaciones ambientales y la promoción del desarrollo sostenible (...).»*





## 1.3 INFORME CALIFICA A LA COMPETITIVIDAD EUROPEA COMO BAJO AMENAZA



El pasado 21 de marzo fue publicado el informe «Barómetro de Reforma - BUSINESSEUROPE 2023» que analiza la competitividad de Europa por medio de una serie de indicadores y hace propuestas a sus autoridades.

Dentro de sus hallazgos resalta que alrededor del 90% de los miembros de la organización BUSINESSEUROPE consideran que, en comparación con los competidores globales de la UE, el entorno de inversión en el bloque europeo es menos atractivo que hace 3 años. Sustenta sus conclusiones con datos como la caída en un 66% de la inversión extranjera directa en la UE entre 2019 y 2021, comparado con un aumento en el mismo periodo

del 63% en los Estados Unidos. Adicionalmente, una disminución de un 15% entre 2021 y 2022 en proyectos de inversión «*greenfield*» en la UE en comparación con un aumento en el mismo periodo del 18% en los Estados Unidos.

La principal causa de la disminución en la competitividad en los últimos 3 años y el mayor desafío para el atractivo de inversión en Europa es atribuida por la mayoría los miembros de esa organización a los precios de la energía. Como ilustración resaltan como los precios mayoristas del gas aumentaron en la UE más del 1100% entre 2019 y 2022, en comparación con aumentos de alrededor del 200% en los Estados Unidos y del 100% en Japón.

En segundo lugar, identifican al entorno regulatorio como uno de los principales desafíos. En opinión de la mayoría de sus miembros, las cargas regulatorias son mayores en la UE que en otras economías desarrolladas importantes y vienen observado un declive en la aplicación de mejores herramientas regulatorias en la UE en los últimos años.

El informe hace para cada temática una serie de recomendaciones, gran parte de las cuales vienen siendo atendidas por ejemplo en el recientemente anunciado (1.2.23) Plan Industrial Pacto Verde.

Mayor información disponible en el siguiente enlace:

[https://www.busesseurope.eu/sites/buseur/files/media/reports\\_and\\_studies/reform\\_barometer\\_2023/2023-03-21\\_reform\\_barometer\\_2023.pdf](https://www.busesseurope.eu/sites/buseur/files/media/reports_and_studies/reform_barometer_2023/2023-03-21_reform_barometer_2023.pdf)





MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO



# CAPÍTULO 2

TEMAS REGULATORIOS Y DE  
POLÍTICA COMERCIAL





## 2.1 SEGUIMIENTO A INICIATIVAS REGULATORIAS EN LA UE DE INTERÉS PARA NUESTROS EXPORTADORES

En diferentes etapas de su proceso legislativo, avanzan en las instituciones europeas una serie de iniciativas relacionadas principalmente con la sostenibilidad y que tienen efectos sobre el comercio. A continuación presentamos algunas de las iniciativas normativas de relevancia y su estado actual dentro del proceso legislativo de la UE.

SEGUIMIENTO A LAS INICIATIVAS REGULATORIAS EN LA UE		
REGLAMENTO / DIRECTIVA	DESCRIPCIÓN	RADICACIÓN EN PARLAMENTO / ESTADO DEL TRÁMITE
Reglamento sobre el comercio de productos asociados con la deforestación.	Prohibir el comercio en el mercado de la UE de productos que causen deforestación y no cumplan la legislación del país donde fueron producidos. (Soya, café, cacao, madera, carne bovina, caucho, aceite de palma)	17/11/2021 En estudio de la plenaria del Parlamento.
Reglamento sobre medidas para contrarrestar coerción económica.	Establecer un mecanismo que permita a la UE responder a prácticas de terceros países orientadas a presionar a la UE o a sus países miembros para que tomen, modifiquen o retiren determinadas medidas.	08/12/2021 En negociaciones entre Parlamento, Consejo y Comisión (Trílogo).
Reglamento sobre el Mecanismo de Ajuste de Carbono en Frontera - CBAM	Establecer un Mecanismo de Ajuste en Frontera de Carbono, orientado a evitar el riesgo de "fuga de carbono" y respaldar la mayor ambición de la UE en materia de mitigación del cambio climático.	14/07/2021 Texto acordado en Trílogo. Pasó al Parlamento para aprobación.
Directiva sobre Debida Diligencia Corporativa	Establecer normas sobre las obligaciones de diligencia debida de las empresas (incluido el cambio climático), los deberes de los administradores, la responsabilidad civil y la protección de las personas que denuncian infracciones	23/02/2022 Texto acordado en Trílogo. Pasó al Parlamento para aprobación.
Reglamento sobre Ecodiseño sostenible de productos	Introducir progresivamente requisitos de diseño ecológico para un número mayor de productos	5/02/2022 Debates al interior del parlamento.
Reglamento sobre ciberseguridad para Productos con Elementos Digitales (hardware y software) - Cyber Resilience Act -	Crear condiciones para el desarrollo de productos con elementos digitales seguros y con menos vulnerabilidades.	9/15/2022 Debates al interior del Parlamento.
Reglamento sobre empaquetado y desperdicios del empaquetado	Actualizar la legislación para empaques y residuos de empaques proporcionando a los Estados miembros y las empresas el apoyo adecuado para alcanzar los objetivos de reducción de residuos.	11/30/2022 Debates al interior del Parlamento.
Directiva sobre Energía Renovable (REDIII) - política de uso de biocombustibles	Ajustar la directiva de 2009 (RED), modificada en 2018 (REDII), que establece un plan y una meta de porcentaje mínimo de uso de energía renovable (ER) en el consumo total de la UE y metas para el sector de transporte (con máximos porcentajes que se reconocerían de uso de materias primas de origen alimentario especialmente sin ser consideradas como de 'alto riesgo de cambio indirecto de uso de la tierra' -ILUC). La propuesta busca aumentar su ambición (40% de ER en la UE para 2030) con nuevas metas específicas sectoriales (transporte, construcción e industria).	14/07/2021 En negociaciones entre Parlamento, Consejo y Comisión (Trílogo).
Reglamento sobre RedFuelEU Aviation	"Nivelar la cancha" para la aviación sostenible asegurando mínimos crecientes de suministro de combustibles sostenibles (SAF) en los aeropuertos europeos entre otras disposiciones.	14/07/2021 En negociaciones entre Parlamento, Consejo y Comisión (Trílogo).

**Notas:**

**Reglamentos:** Los reglamentos son actos legislativos directamente vinculantes. Deben aplicarse en su integridad en toda la UE.

**Directivas:** Las directivas son actos legislativos en los cuales se establecen objetivos que todos los países de la UE deben cumplir. Sin embargo, corresponde a cada país elaborar sus propias leyes sobre cómo alcanzar esos objetivos.

**Trílogos:** Los trílogos son grupos informales que se forman para el estudio de las propuestas legislativas. En ellos participan miembros de la Comisión, del Parlamento y del Consejo. Cada uno de ellos representa a sus respectivas instituciones. Cada institución llega al trílogo con la posición de su respectiva institución fijada previamente y, con base a ello, negocia con los otras dos hasta lograr un texto aceptable para todas las partes.



## 2.2 «NOVEL FOOD» EN LA REGULACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA – OPORTUNIDAD PARA EXPORTADORES COLOMBIANOS



El término "*novel food*" se refiere a alimentos o ingredientes alimentarios que no han sido consumidos históricamente en la Unión Europea (UE) antes del 15 de mayo de 1997. Estos alimentos o ingredientes se consideran "nuevos" para los consumidores europeos y requieren de una evaluación de seguridad antes de que puedan ser comercializados en la UE.

El [Reglamento 2015/2283 de la UE](#) establece un procedimiento de autorización para los alimentos e ingredientes alimentarios que se consideran nuevos.

Ejemplos de "*novel food*" que han sido aprobados en la UE incluyen nuevas fuentes de vitamina K (menaquinona) o extractos de alimentos existentes (aceite de Krill antártico), productos agrícolas de terceros países (semillas de chía, jugo de fruta de noni) o alimentos derivados de nuevos procesos de producción (alimentos tratados con UV como leche, pan, champiñones y levadura).

El procedimiento de aprobación en la UE implica la evaluación por parte de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) para garantizar que los nuevos alimentos sean inocuos para el consumo humano, antes de que puedan ser autorizados para su comercialización en la UE.

Recientemente hemos sido informados de retenciones en frontera de productos colombianos que no cuentan con la autorización de "*novel food*" en la UE. Tal es el caso de la mora de castilla (*Rubus glaucus*), el chontaduro (*bactris gasipaes*) y el borjón (*alibertia patinoi*). Colombia cuenta con gran potencial exportador de alimentos considerados en Europa como "*novel food*", gracias a su biodiversidad. Sin embargo, para aprovechar el potencial se requiere demostrar la inocuidad de los productos ante las autoridades sanitarias de la UE.

La Comisión Europea tiene un sitio web [Catálogo de "novel Foods"](#), donde enumera los productos de origen vegetal, animal y otros componentes que cuentan con dicha aprobación. Este buscador permite a las empresas saber si un ingrediente está catalogado como "*novel food*" y, por tanto, si se puede comercializar o no.

Mayor información disponible en el siguiente enlace:

[https://food.ec.europa.eu/safety/novel-food\\_en](https://food.ec.europa.eu/safety/novel-food_en)





## 2.3 PLAN INDUSTRIAL DEL PACTO VERDE PARA LA ERA CERO NETO



Como fue anticipado por su presidente Ursula von der Leyen en Davos en enero de 2023, la Comisión Europea presentó el primero de febrero un **Plan Industrial Pacto Verde** con el objetivo de mejorar la competitividad de la industria europea “cero neto” y apoyar la transición rápida hacia la neutralidad climática.

Para algunos analistas, el plan es una respuesta a la creciente competencia industrial y tecnológica especialmente de China y más recientemente, a las iniciativas de apoyo a sectores industriales en otros países donde resalta el *Inflation Reduction Act* (IRA) de los Estados Unidos.

Aunado a lo anterior, cabría señalar también factores como la pérdida relativa de competitividad de la UE frente a otras potencias económicas importantes, tal como señalamos en la reseña 1.3 del presente Boletín.

El Plan se basa en iniciativas anteriores, buscando apoyarse en las fortalezas de su mercado, y como un complemento a otras del Pacto Verde Europeo. Está estructurado en cuatro pilares: i) un entorno regulatorio predecible y simplificado; ii) acelerar el acceso a la financiación; iii) mejorar las habilidades y; iv) abrir el comercio para cadenas de suministro resilientes.

Dentro del primer pilar se han propuesto:

- *Net Zero Industry Act* (16-3-23) - marco de medidas para fortalecer el ecosistema europeo de fabricación de productos de tecnología cero neto.
- *Critical Raw Materials* (16-3-23) - conjunto de acciones para garantizar un suministro seguro, diversificado, asequible y sostenible de materias primas críticas para sectores como las industrias cero neto, digital, aeroespacial y de defensa.
- Reforma al mercado de la electricidad en la UE (14.3.23), acelerando las energías renovables y buscando proteger a los consumidores europeos de la volatilidad en precios.

Dentro del segundo pilar se busca acelerar la inversión y el financiamiento de la producción de tecnologías limpias en la Unión Europea. Para esto ha propuesto a los Estados Miembros una revisión del régimen de excepciones para permitir mayores niveles de apoyo a las inversiones verdes. Adicionalmente buscará canalizar fondos de la UE hacia la innovación, desarrollo y producción de tecnologías limpias. En el mediano plazo busca una solución estructural proponiendo la creación de un Fondo Soberano Europeo.

Estimando que entre un 35 y un 40% de todo el empleo en la Unión Europea pueda ser afectado por la transición verde, el tercer pilar busca apoyar el desarrollo de sus habilidades. Para esto propondrá programas de formación y actualización relacionadas con industrias estratégicas, la atracción a la Unión Europea de nacionales de terceros países para las mismas y mejoras en la financiación del desarrollo de habilidades.





## CONTINUACIÓN- PLAN INDUSTRIAL DEL PACTO VERDE PARA LA ERA CERO NETO

El cuarto pilar trata sobre cooperación a nivel global, incluyendo en la OMC, y sobre la forma en que el comercio puede ayudar a la transición verde. Para este efecto, la Comisión europea prevé continuar con el desarrollo su red de acuerdos de libre comercio además de otras formas de cooperación con sus socios. Explorará la creación de un “Club de Materias Primas Críticas” y Asociaciones relacionadas con Tecnologías Limpias o Cero Neto. Anuncia también medidas de protección frente a prácticas desleales y subsidios extranjeros que puedan distorsionar la competencia en el mercado de la Unión.

Más información disponible en los siguientes enlaces:

[https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip\\_23\\_510](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_23_510)

[https://single-market-economy.ec.europa.eu/publications/net-zero-industry-act\\_en](https://single-market-economy.ec.europa.eu/publications/net-zero-industry-act_en)

[https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip\\_23\\_1661](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_23_1661)





MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO



# CAPÍTULO 3

ACCIONES PARA FACILITAR EL ACCESO  
AL MERCADO DE LA UNIÓN EUROPEA





### 3.1 DIPLOMACIA COMERCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS – LMR DEL PYRIPROXYFEN



La molécula Pyriproxyfen se utiliza, entre otros cultivos, en la elaboración de plaguicidas destinados a la protección fitosanitaria del banano en Colombia, particularmente para el recubrimiento del racimo de la fruta con bolsas plásticas.

La Comisión Europea se encuentra adelantando la revisión de los límites máximos de residuos -LMR- de la mencionada molécula, que actualmente se encuentran en 0.7 mg/kg; nivel que permite su uso de acuerdo a las curvas de disipación, cuando el producto se proyecta exportar a la UE. Generalmente las revisiones adelantadas por la UE conllevan la baja de los LMR.

En este contexto, previa conversación con el gremio exportador y la empresa agroquímica que se propone solicitar próximamente una tolerancia a la importación ante la UE, el pasado mes de febrero el MinCIT dirigió un oficio a la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la UE – DG SANTE, reiterando nuestras preocupaciones comerciales y solicitando mantener el LMR en 0.7 mg/kg.

Pusimos de presente que en los últimos años ha habido disminuciones significativas en el portafolio de pesticidas químicos utilizados por los productores de banano en América Latina y, especialmente, en Colombia. Ello ha generado incertidumbre, pues, en ausencia de productos adecuados para el control de plagas, no solamente aumenta el riesgo de no poder cumplir con los requisitos fitosanitarios exigidos por la UE, sino que también resulta cada vez más difícil asegurar las exigencias de calidad.

Este oficio vino a sumarse a una comunicación previa enviada a la DG SANTE por la empresa agroquímica referenciada.

En respuesta a dichos esfuerzos, podemos informar que la DG SANTE anunció hace unas semanas que mantendría los LMR para el cultivo de banano en 0.7 mg/kg, mientras se solicita formalmente una tolerancia a la importación.

Por considerarlo de importancia para nuestros productores, nos permitimos citar a continuación el aparte pertinente del acta del Comité Permanente sobre Plantas, Piensos y Animales de la UE, en donde se analizó la solicitud presentada.

*"La Comisión compartió una carta de la industria que solicitaba mantener el LMR para los bananos en 0,7 mg/kg, hasta que se pudiera presentar una solicitud de tolerancia de importación. Un país productor de América Latina también proporcionó una carta de apoyo. (...) La Comisión había recibido información detallada de la industria de que una solicitud de tolerancia de importación estaba en una etapa avanzada de preparación, con plazos claros y protocolos para los ensayos en curso. Los resultados de un primer ensayo que respaldaba el LMR existente de 0,7 mg/kg. El Estado Miembro Ponente confirmó que el LMR de 0,7 mg/kg sería seguro para los consumidores. En vista de la situación excepcional, como se presentaron datos concretos de un primer ensayo de residuos con planes específicos para la generación adicional de datos, junto con el apoyo de los países productores, los Estados Miembros acordaron que el LMR para los bananos podría mantenerse temporalmente en 0,7 mg/kg, a la espera de la presentación de una solicitud de tolerancia de importación." (Traducción de la Oficina Comercial en Bruselas)*



## 3.2 LA MISIÓN DE COLOMBIA ANTE LA UE PARTICIPÓ EN FOROS SOBRE COMERCIO LIBRE DE DEFORESTACIÓN

\* El pasado 30 de enero la Misión de Colombia ante la UE participó en una reunión del grupo de expertos de la Comisión Europea y terceras partes interesadas, en la cual se abordó el reglamento que está desarrollando la Unión Europea sobre la prohibición del comercio en el mercado de la UE de ciertos productos que tengan relación con la deforestación y no cumplan la legislación del país donde fueron producidos. El reglamento incluye café, aceite de palma, cacao, madera, carne de vacuno, caucho y soya, y algunos productos derivados como el chocolate, el papel impreso y determinados derivados del aceite de palma.

Como resultado de la reunión, funcionarios de la Comisión anunciaron la creación de grupos técnicos con el objetivo recopilar información sectorial que permita la elaboración de guías técnicas para facilitar la aplicación del reglamento.

El material compartido por la Comisión puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://ec.europa.eu/transparency/expert-groups-register/screen/meetings/consult?lang=es&meetingId=46222&fromExpertGroups=true>



\* El pasado 9 de marzo la Misión de Colombia ante la UE participó en un debate sobre el marco estratégico para implementar los mecanismos de cooperación entre la UE y terceros países, con miras a facilitar la aplicación del mencionado reglamento.

La organización del evento estuvo a cargo de la organización Fern y del Grupo de Trabajo de Conducta Empresarial Responsable del Parlamento Europeo. También contó con la participación de delegados de la Comisión Europea y representantes de Brasil y Costa de Marfil. La vocería de Colombia estuvo a cargo de la encargada de negocios de la Embajada de Colombia en Bruselas, Camila María Polo Flórez.



El artículo 28 del proyecto de reglamento llama a la Comisión a establecer alianzas y mecanismos de cooperación para la conservación, restauración y uso sostenible de los bosques y facilitar la aplicación de las nuevas exigencias. En este contexto, la discusión se centró en los posibles escenarios de cooperación para la adaptación de las cadenas de suministro: ¿Cuál debería ser la estructura de un mecanismo de cooperación? ¿Qué actores deberían participar?

No obstante, también fue una oportunidad para reiterar las preocupaciones que ya hemos expresado en otros foros sobre el proyecto de reglamento.

La grabación del evento puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.fern.org/publications-insight/how-partnerships-complement-the-eu-deforestation-regulation-2628-1/>



MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO



# CAPÍTULO 4

CONTROLES OFICIALES EN LA UNIÓN  
EUROPEA





## 4.1 CONTROLES REFORZADOS EN LA UE PARA PASIFLORAS PROVENIENTES DE COLOMBIA



El 27 de enero de 2023 fue publicado en el Diario Oficial de la UE el [Reglamento 2023/174](#) de la Comisión, relativo al aumento temporal de los controles oficiales y a las medidas de emergencia que regulan la entrada en la Unión de determinadas mercancías procedentes de terceros países.

Según este Reglamento, las pasifloras (*Passiflora ligularis* y *Passiflora edulis*) provenientes de Colombia serán sometidas a medidas más rigurosas, con una frecuencia de controles oficiales en frontera del 10%, teniendo en consideración el aumento en el perfil de riesgo país – producto.

En este sentido, creemos pertinente destacar el siguiente aparte de los considerandos del precitado reglamento, el cual resulta particularmente ilustrativo en relación con el perfilamiento del riesgo fitosanitario.

«En relación con las partidas de granadilla y de frutos de la pasión (*Passiflora ligularis* y *Passiflora edulis*) procedentes de Colombia, los datos de las notificaciones del RASFF y la información relativa a los controles oficiales efectuados por los Estados miembros indican la aparición de nuevos riesgos para la salud humana debido a una posible contaminación por residuos de plaguicidas. Por tanto, es necesario exigir una intensificación de los controles oficiales en las entradas de esas mercancías procedentes de Colombia. Esas mercancías deben incluirse en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793, con una frecuencia de los controles físicos y de identidad del 10 % de las partidas que entran en la Unión.»

Con lo anterior, resulta importante reforzar los esfuerzos fitosanitarios en el sector pasifloras, con el fin de mantener abiertos los canales de comercialización de este producto en la UE.

El Reglamento al que se ha hecho referencia puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L.2023.025.01.0036.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2023%3A025%3ATOC>





## 4.2 XYLELLA FASTIDIOSA – NUEVOS REQUERIMIENTOS DE CONTROL ENTRARON EN VIGOR EN LA UE



El [Reglamento 1201/2020](#) de la Comisión de la UE introdujo medidas para evitar la introducción y la propagación dentro de la UE de *Xylella fastidiosa*, una bacteria que se encuentra en el xilema y se multiplica dentro de los vasos, lo que en ocasiones puede taponarlos y obstruir el flujo de savia bruta, con consecuentes síntomas similares a los causados por falta de agua o carencia de nutrientes.

El capítulo VIII del mencionado Reglamento establece reglas para la introducción en la UE de vegetales hospedantes originarios de terceros países en los que

la plaga *(i)* no está presente, o *(ii)* provienen de regiones libres de plaga de un tercer país infectado en los que la plaga está presente.

Con el fin de mantener el estatus de Colombia como una zona declarada libre de la plaga, nuestras autoridades sanitarias deberían implementar un sistema de muestreo que permita detectar, con una certeza mínima del 80 %, un nivel de presencia de vegetales infectados del 1 %, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 29 del mencionado reglamento.

En este contexto, la UE exigió que este sistema de control estadístico estuviera operando a partir del 1 de enero de 2023, con el fin de brindar las garantías sanitarias que acreditaran la ausencia de la plaga del territorio nacional o de partes del mismo. Sin embargo, en criterio de la UE, la información de nuestras autoridades sanitarias no era suficiente para brindar el nivel de certeza estadística requerido.

En consecuencia, mediante comunicación del 13 de febrero de 2023, la Comisión Europea informó al ICA que la declaración del estatus de país libre de *Xylella fastidiosa* ya no sería válida y, en consecuencia, no se permite en la UE la importación proveniente de Colombia de vegetales hospedantes de dicha plaga a partir del 1 de marzo de 2023, cuyas variedades figuran especificadas en los anexos del [Reglamento 1201/2020](#) de la Comisión.

Con todo, el ICA ha solicitado aclaraciones a la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la UE (DG SANTE) sobre la metodología para realizar los muestreos estadísticos exigidos. Esto, con el fin de brindar a la UE las garantías necesarias y mantener abiertos los canales de comercialización de las variedades afectadas.





## 4.3 REGULACIÓN DE LA UE SOBRE LOS LMR DE LAS SUSTANCIAS ACTIVAS CLOTIANIDINA Y TIAMETOXAM



En nuestros pasados boletines de julio y octubre de 2022 habíamos anunciado la iniciativa de la Comisión Europea de reducir a cero los límites máximos de residuos -LMR- de clotianidina y tiametoxam, dos sustancias de las que se argumenta que contribuyen a la reducción mundial de los polinizadores.

Colombia, junto con otros países, se opuso a la medida en el marco del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, considerando que la propuesta regulatoria sobre la definición de un LMR bajo criterios

ambientales constituye una barrera innecesaria e injustificada al comercio y genera un impacto negativo en terceros países que comercializan productos con la UE. Las observaciones de Colombia y de terceros países pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://rb.gy/radvgi>

No obstante, la Comisión expidió el Reglamento (UE) 2023/334 del 2 de febrero de 2023, por el que se modifican los anexos II y V del Reglamento (CE) No. 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los límites máximos de residuos de clotianidina y tiametoxam en determinados productos, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L\\_.2023.047.01.0029.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2023%3A047%3ATOC](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2023.047.01.0029.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2023%3A047%3ATOC)

Esto elimina efectivamente los límites máximos de residuos (LMR) para los dos neonicotinoides en cuestión. En la práctica, el reglamento prohibirá las importaciones de productos que contengan cualquier residuo detectable a partir de 2026, después de un período de transición de tres años.

Se espera que en los próximos meses otros neonicotinoides corran la misma suerte en la UE.

Por otra parte, cabe señalar que el pasado 19 de enero el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) determinó que los Estados miembros no podrán establecer excepciones a las prohibiciones expresas de comercialización y uso de semillas tratadas con productos fitosanitarios que contengan neonicotinoides.





## 4.4 INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA (ICE) BUSCA PROHIBIR EL USO DE PESTICIDAS SINTÉTICOS EN LA UE A PARTIR DE 2035



Una petición liderada por ciudadanos y ONGs que pide una prohibición de los pesticidas sintéticos fue debatida el pasado 24 de enero al Parlamento Europeo, en una audiencia en la que participaron la Comisión y los legisladores de agricultura y medio ambiente.

Se trata de la iniciativa Ciudadana Europea (ICE) «Salvemos a las abejas y a los agricultores, hacia una agricultura amigable con las abejas para un ambiente saludable».

La petición, firmada por más de un millón de personas, exige objetivos vinculantes de la UE para reducir los pesticidas sintéticos en un 80% en 2030 y una prohibición total para 2035. También exige medidas para la restauración de la biodiversidad en tierras agrícolas y apoyo a los agricultores que hacen la transición a la agroecología. Según informes de prensa, la petición habría tenido una acogida positiva por la DG SANTE (Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión) y algunos sectores parlamentarios, aunque cierta reticencia de los sectores más conservadores del Parlamento de la UE y de ciertos gremios de agricultores.

Cabe señalar que la Iniciativa Ciudadana Europea – ECI es una herramienta participativa que permite a los ciudadanos solicitar a la Comisión Europea que proponga nuevas leyes. Cuando una iniciativa alcanza el millón de firmas, le corresponde a la Comisión decidir de manera no vinculante qué medidas adoptar, lo cual deberá tener lugar en los próximos meses en el presente caso.

Esto se produce en un contexto en el cual la propuesta derivada de la Estrategia «De la Granja a la Mesa», que busca establecer objetivos jurídicamente vinculantes a nivel de la UE y de los estados miembros, reduciendo en un 50% la utilización de plaguicidas de aquí a 2030, ha encontrado tropiezos en el Parlamento Europeo y en el Consejo. Ciertamente, esta última institución solicitó a la Comisión la realización de un estudio de impacto adicional, que eventualmente tenga en cuenta factores como las tasas de productividad, los precios de los alimentos y el impacto en la balanza comercial. Este requerimiento podría retrasar la propuesta por varios meses o incluso hacerla naufragar, en el evento en que el proyecto no sea aprobado antes del final del mandato de la actual Comisión en 2024.

Este tipo de iniciativas requiere particular seguimiento, teniendo presente que cuando se reducen las sustancias activas disponible al interior de la UE, ello implica la reducción de los LMR correspondientes y, eventualmente, puede traducirse en las limitaciones de tolerancias a la importación, en virtud de las cláusulas espejo.





## 4.5 SISTEMA DE ALERTAS RASFF – RAPID ALERT SYSTEM FOR FOOD AND FEED

### PASIFLORAS

➤ El pasado 7 de febrero las autoridades sanitarias de España emitieron una alerta sanitaria al constatar excesos de LMR en pasifloras *ligularis* (granadillas) y *edulis* (maracuyás) provenientes de Colombia. Se procedió a la detención del cargamento.

Los hallazgos fueron los siguientes:

Hazards					
Product name	Sampling	Hazard	Category	Analytical results	Maximum
<a href="#">Passiflora ligularis y Passiflora edulis</a>	16 FEB 2023	No definition-imidacloprid	Pesticide residues	0,03 ± 0,015 mg/kg - ppm	0.01 mg/kg - ppm
<a href="#">Passiflora ligularis y Passiflora edulis</a>	16 FEB 2023	Unauthorised substance chlorfenapyr	Pesticide residues	0,059 ± 0,030 mg/kg - ppm	0.01 mg/kg - ppm
<a href="#">Passiflora ligularis y Passiflora edulis</a>	16 FEB 2023	Iprodione	Pesticide residues	0,077 ± 0,039 mg/kg - ppm	0.01 mg/kg - ppm
<a href="#">Passiflora ligularis y Passiflora edulis</a>	16 FEB 2023	Methomyl-unauthorised substance	Pesticide residues	0,028 ± 0,014 mg/kg - ppm	0.01 mg/kg - ppm
<a href="#">Passiflora ligularis y Passiflora edulis</a>	16 FEB 2023	Dimethoate	Pesticide residues	0,038 ± 0,019 mg/kg - ppm	0.01 mg/kg - ppm
<a href="#">Passiflora ligularis y Passiflora edulis</a>	16 FEB 2023	Unauthorised substance chlorfenapyr	Pesticide residues	0,043 ± 0,022 mg/kg - ppm	0.01 mg/kg - ppm

➤ Nuevamente, las autoridades sanitarias de España emitieron otra alerta sanitaria el pasado 23 de febrero al constatar excesos de LMR en pasifloras *ligularis* (granadillas) y *edulis* (maracuyás) provenientes de Colombia. Se procedió a la detención del cargamento. En esta ocasión, se detectaron excesos de LMR de las siguientes sustancias activas:

Hazards					
Product name	Sampling	Hazard	Category	Analytical results	Maximum
<a href="#">Passiflora ligularis y Passiflora edulis</a>	16 FEB 2023	No definition-imidacloprid	Pesticide residues	0,03 ± 0,015 mg/kg - ppm	0.01 mg/kg - ppm
<a href="#">Passiflora ligularis y Passiflora edulis</a>	16 FEB 2023	Unauthorised substance chlorfenapyr	Pesticide residues	0,059 ± 0,030 mg/kg - ppm	0.01 mg/kg - ppm
<a href="#">Passiflora ligularis y Passiflora edulis</a>	16 FEB 2023	Iprodione	Pesticide residues	0,077 ± 0,039 mg/kg - ppm	0.01 mg/kg - ppm
<a href="#">Passiflora ligularis y Passiflora edulis</a>	16 FEB 2023	Methomyl-unauthorised substance	Pesticide residues	0,028 ± 0,014 mg/kg - ppm	0.01 mg/kg - ppm
<a href="#">Passiflora ligularis y Passiflora edulis</a>	16 FEB 2023	Dimethoate	Pesticide residues	0,038 ± 0,019 mg/kg - ppm	0.01 mg/kg - ppm
<a href="#">Passiflora ligularis y Passiflora edulis</a>	16 FEB 2023	Unauthorised substance chlorfenapyr	Pesticide residues	0,043 ± 0,022 mg/kg - ppm	0.01 mg/kg - ppm





## CONTINUACIÓN - SISTEMA DE ALERTAS RASFF – RAPID ALERT SYSTEM FOR FOOD AND FEED

➤ Una vez más, el pasado 28 de febrero las autoridades sanitarias de España emitieron una alerta sanitaria al constatar excesos de LMR en pasifloras *ligularis* (granadillas) provenientes de Colombia. Se procedió a la detención del cargamento. Los hallazgos fueron los siguientes:

Hazards					
Product name	Sampling	Hazard	Category	Analytical results	Maximum
<a href="#">Passiflora ligularis (Granadilla)</a>	20 FEB 2023	Unauthorised substance-acephate	Pesticide residues	0,20 ± 0,10 mg/kg - ppm	0.01 mg/kg - ppm
<a href="#">Passiflora ligularis (Granadilla)</a>	20 FEB 2023	MethomyI-unauthorised substance	Pesticide residues	0,041 ± 0,021 mg/kg - ppm	0.01 mg/kg - ppm
<a href="#">Passiflora ligularis (Granadilla)</a>	20 FEB 2023	Unauthorised substance-methamidophos	Pesticide residues	0,025 ± 0,013 mg/kg - ppm	0.01 mg/kg - ppm
<a href="#">Passiflora ligularis (Granadilla)</a>	20 FEB 2023	Dimethoate	Pesticide residues	0,046 ± 0,023 mg/kg - ppm	0.01 mg/kg - ppm
<a href="#">Passiflora ligularis (Granadilla)</a>	20 FEB 2023	Formetanate	Pesticide residues	0,034 ± 0,017 mg/kg - ppm	0.01 mg/kg - ppm
<a href="#">Passiflora ligularis (Granadilla)</a>	20 FEB 2023	Boscalid	Pesticide residues	0,052 ± 0,026 mg/kg - ppm	0.01 mg/kg - ppm
<a href="#">Passiflora ligularis (Granadilla)</a>	20 FEB 2023	Unauthorised substance chlorfenapyr	Pesticide residues	0,049 ± 0,025 mg/kg - ppm	0.01 mg/kg - ppm

➤ Las autoridades sanitarias de Italia, a su turno, emitieron una alerta sanitaria el pasado 8 de marzo, al constatar excesos de LMR en pasifloras *ligularis* (granadillas) provenientes de Colombia. Se procedió a la detención del cargamento. En esta ocasión, se detectaron excesos de LMR de las siguientes sustancias activas:

Hazards					
Product name	Sampling	Hazard	Category	Analytical results	Maximum
<a href="#">FRESH GRANADILLA</a>	1 MAR 2023	Unauthorised substance-acephate	Pesticide residues	0,042 +/- 0,021 mg /kg	0,01 mg /kg
<a href="#">FRESH GRANADILLA</a>	1 MAR 2023	No definition-imidacloprid	Pesticide residues	0,027 +/- 0,014 mg /kg	0,01 mg /kg





## CONTINUACIÓN - SISTEMA DE ALERTAS RASFF – RAPID ALERT SYSTEM FOR FOOD AND FEED

### CACAO

➤ El pasado 7 de febrero las autoridades sanitarias de España emitieron una alerta sanitaria al constatar excesos de cadmio en preparación de cacao proveniente de Colombia. Los hallazgos fueron los siguientes:

Hazards					
Product name	Sampling	Hazard	Category	Analytical results	Maximum
<a href="#">Cacao</a>	23 DEC 2022	Migration of cadmium	Heavy metals	2,7 +- 0,8 mg/Kg mg/kg - ppm	0,80 mg/Kg mg/kg - ppm





MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO

**Comité Editorial:**

**Gabriel Duque Mildenberg** – Director Oficina Comercial en Bruselas - [gduque@mincit.gov.co](mailto:gduque@mincit.gov.co)

**Juan Sebastián Calderón** – Asesor Oficina Comercial en Bruselas – [jcalderon@mincit.gov.co](mailto:jcalderon@mincit.gov.co)

**Juan Carlos Cadena Silva** – Asesor Oficina Comercial en Bruselas – [jcadena@mincit.gov.co](mailto:jcadena@mincit.gov.co)

**Media:**

[www.pixabay.com](http://www.pixabay.com)

**COLOMBIA** 

Condiciones de uso: La información contenida en este Boletín es de orientación y guía general. Por tal motivo, no pretende constituir o servir como sustituto o reemplazo de asesoría legal respecto a cualquier asunto específico o particular. De conformidad con la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, el contenido de este boletín y las opiniones plasmadas en él no son de obligatorio cumplimiento o ejecución por parte de ninguna autoridad pública o persona privada. El contenido está sujeto a ser interpretado y usted acepta verificar su vigencia y exactitud por sus propios medios. En atención a lo anterior, ni el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ni sus empleados son responsables por las decisiones o acciones que pueda adelantar con base en el contenido presentado en este Boletín, por lo cual la información debe tomarse como de carácter referencial únicamente.